



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud

ACUERDOS

REUNIÓN N° CF-CS 2-24, CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2024

1. Se **APROBÓ** el Acta N°CF-CS N°1-24, de la reunión celebrada el 17 de enero de 2024.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** el Informe de **Apertura de Concurso** de una (1) posición de **Profesor Regular** de la Facultad de Psicología, en el Departamento de Psicología Industrial, Organizacional y Social, en el Campus.

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° posiciones
Psicología	Psicología Industrial Organizacional y Social	Psicología Social	1
		Total de Posiciones	1

3. Se **APROBÓ** el Informe y la Resolución N°1-24, que resuelve el **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por el Profesor **Juan Emilio Villar Cogley**, con relación a los resultados del concurso de una (1) posición para profesor Regular en el Departamento de Psicología Industrial, Organizacional y Social, **Área Psicología Social** de la Facultad de Psicología en el Campus. bajo el registro **N°01-2705-02-01-21**.

RESOLUCIÓN N°1-24 SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, reglamentarias
CONSIDERANDO:

Que, mediante nota N°559-24-SGP, de 20 de febrero de 2024, el Profesor Juan Emilio Villar Cogley, con cédula de identidad personal N°9-124-1991, presentó Recurso de Reconsideración en contra de lo aprobado en la reunión N°8-23 aprobado por el Consejo de Ciencias de la Salud, celebrada el 24 de noviembre de 2023.

Que en la sustentación del recurso de reconsideración por el recurrente:

“RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ:

E. S. D.

Quien suscribe, JUAN EMILIO VILLAR COGLEY, portador de la cédula de identidad personal N°9-124-1991, con código de profesor E165, correo electrónico juan.villarc@up.ac.pa/j.e.villarc@gmail.com teléfono 66719214, concurre ante ustedes, en atención al derecho consagrado en el artículo 197 del Estatuto Universitario, a fin de presentar, en tiempo oportuno, Recurso de Reconsideración contra lo dispuesto en la Nota N°2012-23 SGP de 27 de noviembre de 2023, aprobada en la reunión N°8-23 celebrada el 24 de noviembre de 2023; en la cual se



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



plasma una disminución significativa de mi puntuación, luego de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales.

Lo anterior al objeto de que se declare, modifique y cambie la puntuación obtenida, en el concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Psicología Industrial, Organizacional y Social, Área de Psicología Social, de la Facultad de Psicología en el Campus, identificada con el registro N° 01-2705-02-01-21.

Nuestro Recurso se fundamenta en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el día 17 de mayo de 2023, Secretaría General de la Universidad de Panamá, publicó en la página web y el periódico de la Universidad, la apertura del concurso formal de posiciones de profesores regulares, convocados en el segundo semestre del año 2021 y estableció las fechas de recepción de documentos del 7 de junio al 7 de julio del presente año.

SEGUNDO: Los documentos para participar en el concurso fueron entregados en la Secretaría General de la Universidad de Panamá, en debida forma, el 22 de junio del año 2023.

TERCERO: El informe de los resultados del concurso fue presentado por la Comisión de Concurso, en la Junta de Facultad de la Facultad de Psicología, celebrada el 19 de octubre de 2023.

CUARTO: Que el 4 de diciembre del presente año, mediante Nota N°2012-23 SGP, fechada el 27 de noviembre de 2023, se me comunicaron y notificaron los resultados del concurso.

QUINTO: Que en los resultados se me realizó una disminución significativa de la puntuación, luego de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales; en los estudios de Especialista en Bioética Básica y en la Maestría en Bioética Clínica y Social (Certificaciones N°s. RD-22/43973 y RD-22/42856).

SEXTO: Que la Resolución N°04 de 5 de febrero de 2020, expedida por el Consejo Técnico de Salud Pública del Ministerio de Salud, reconoce el Postgrado en Bioética de la Investigación con Seres Humanos, como una Especialidad de todas las Carreras de las Ciencias de la Salud.

SEPTIMO: Que la Especialidad en Bioética Básica y la Maestría en Bioética Clínica y Social (Certificaciones Nos RD-22/43973 y RD-22/42856), debieron ubicarse en el área de conocimiento y no en el área cultural, ya que éstas se reconocen como una especialidad en todas las carreras de ciencias de la salud; de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 04 de 5 de febrero de 2020.

OCTAVO: Que los contenidos de la Maestría en Administración de Empresas con énfasis en recursos humanos (Certificación RD-15/28740), “por su campo de conocimiento, muestran una relación cercana y complementaria asociada a las áreas afines al concurso (Psicología Organizacional y Psicología Social)”, tal como establece el artículo 238 del Estatuto Universitario; por lo cual solicitamos que sea evaluada como área afín y no como cultural. Entre los objetivos de esta Maestría está el estudio del comportamiento humano de los grupo y equipos sociales dentro de las organizaciones, sus influencias e interrelaciones; con el objetivo de mejorar su eficiencia, productividad y lograr un buen estado de salud y bienestar de los colaboradores.

SOLICITUD: Solicitamos aclarar, modificar y cambiar la puntuación obtenida, en el concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Psicología Industrial, Organizacional y Social, Área de Psicología Social, de la Facultad de Psicología en el Campus, identificación con el registro N°01-2705—02-01-21, en los estudios de Especialista en Bioética Básica y Maestría en Bioética Clínica y Social (Certificaciones Nos RD-22/43973 y RD-22/42856) a fin de que sean considerados en el área de conocimiento más no en el área cultural y en la Maestría en Administración de Empresas con énfasis en recursos humanos (Certificación RD-15/28740), a fin de que sean evaluada como área afín y no como cultural.





- Adjunto:** - Copia de la Nota N°2012-23 SGP, de 27 de noviembre de 2023
 - Copia del Informe individual del concurso (Formulario para uso de la Comisión del Concurso Formal).
 - Copia de la Resolución N° 04 de 5 de febrero de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Estatuto de la Universidad de Panamá
- Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales.
- Resolución N°04 de 5 de febrero de 2020.

Panamá, 12 de diciembre de 2023.

Juan Villar Cogley
Cédula 9-124-1991

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL RECURRENTE Y LAS OBJECIONES PRESENTADAS, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Petición del Recurrente

SOLICITUD DEL RECURRENTE	RESPUESTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
Que en los resultados se me realizó una disminución significativa de la puntuación, luego de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales; en los estudios de Especialista en Bioética Básica y en la Maestría en Bioética Clínica y Social (Certificaciones N° s. RD-22/43973 y RD-22/42856).	La Especialidad en Bioética Básica es parte de los estudios de la Maestría en Bioética Clínica y Social (No concluidos), que fue evaluada en la Facultad de Medicina, Departamento Medicina Familiar y Comunitaria, área Ética Médica. Según la Estructura Académica de la Facultad de Psicología. Las áreas afines de este concurso son todas las áreas de Psicología, por lo tanto, esta maestría se debe ubicar en el área cultural.
Que los contenidos de la Maestría en Administración de Empresas con énfasis en recursos humanos (Certificación RD-15/28740), "por su campo de conocimiento, muestran una relación cercana y complementaria asociada a las áreas afines al concurso (Psicología Organizacional y Psicología Social)", tal como establece el artículo 238 del Estatuto Universitario; por lo cual solicitamos que sea evaluada como área afín y no como cultural. Entre los objetivos de esta Maestría está el estudio del comportamiento humano de los grupo y equipos sociales dentro de las organizaciones, sus influencias e interrelaciones; con el objetivo de mejorar su eficiencia, productividad y lograr un buen estado de salud y bienestar de los colaboradores.	La Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, fue evaluada en la Facultad de Administración de Empresas. Según la Estructura Académica de la Facultad de Psicología, las áreas afines de este concurso son todas las áreas de Psicología, por lo tanto esta maestría se debe ubicar en el área cultural.

RESUELVE:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud:

PRIMERO: Resolver el Recurso de Reconsideración del Profesor Juan Emilio Villar Cogley, presentado ante el Consejo de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO: Mantener la decisión del Consejo de Ciencias de la Salud, celebrado en la reunión N° 8-23 del 24 de noviembre de 2023, con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de





Panamá. Adjudicar la posición para Profesor Regular del Departamento de Psicología Industrial, Organizacional y Social, Área de Psicología Social, de la Facultad de Psicología, en el Campus, bajo Registro N°01-2705-02-01-21, al Profesor Julio Mauricio Isidore H. en la categoría de Profesor Titular I (uno), ya que obtuvo doscientos treinta y ocho puntos con ochenta y cinco centésimas (238.85), y tiene veintitrés (23) años como profesor en la Universidad de Panamá.

TERCERO: Notificar de los resultados del concurso a los Profesor Juan Emilio Villar Cogley, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicología Industrial, Organizacional y Social, Área de Psicología Social, de la Facultad de Psicología, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

CUARTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario, Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias.

4. Se **APROBÓ** la Corrección de denominación del Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para la última actualización de dicha carrera.
5. Se **APROBÓ** el Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, I.C.A. N°2024-031, donde se señala que, el **profesor Federico Herrera**, con cédula de identidad personal N°4-108-989, del Departamento de Patología Humana, Área de Patología Humana, de la Facultad de Medicina, Campus **no cumple** con los Artículos 183 y 195 del Estatuto de la Universidad de Panamá por lo que se recomienda que se mantenga en la Categoría actual de **Profesor Agregado, hasta que cumpla con los requisitos establecidos para su ascenso.**
6. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **Profesor Alberto Picota**, con cédula de identidad personal N°8-187-607, de **Titular II a Titular III**, en el Departamento de Psicología Industrial, Organizacional y Social, Área de Psicología Industrial y Organizacional, de la Facultad de Psicología, Campus.
7. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **Profesor Luis Cornejo**, con cédula de identidad personal N°8-456-441, de **Agregado a Titular I**, en el Departamento de Medicina, Área de Medicina Interna, de la Facultad de Medicina, Campus.
8. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la **Profesora Diana Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°4-701-2309, de **Titular II a Titular III**, en el





Departamento de Fisiología Humana, Área de Fisiología Humana, de la Facultad de Medicina, Campus.

9. Se **APROBÓ** el **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Elsa Varela**, con cédula de identidad personal N°3-90-291, como **Profesora Especial V**, en el Departamento de Enfermería Materno Infantil, Área de Enfermería en Salud de la Niñez y Adolescencia, de la Facultad de Enfermería, Campus.
10. Se **APROBÓ** el **Clasificación de Categoría** de la **Profesora María Lim**, con cédula de identidad personal N°8-710-1279, como **Profesora Especial II**, en el Departamento de Medicina, Área de Medicina Interna, de la Facultad de Medicina, Campus.
11. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del **Profesor Israel Duarte**, con cédula de identidad personal N°8-733-2419, como **Profesor Asistente I**, en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, Área de Química Farmacéutica, de la Facultad de Farmacia, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el Profesor Israel Duarte, debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

12. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la **Profesora Ioris Morales**, con cédula de identidad personal N°8-812-398, como **Profesora Especial I**, en el Departamento de Enfermería en Salud Pública, Área de Enfermería Salud Comunitaria, de la Facultad de Enfermería, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la Profesora Ioris Morales, debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

13. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del **Profesor Orlando Serrano**, con cédula de identidad personal N°8-799-926, como **Profesor Especial I**, en el Departamento de Microbiología Humana, Área de Inmunología Médica, de la Facultad de Medicina, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la Profesor Orlando Serrano, debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL/PARLAMENTARIAS
2 de abril de 2024/Ana

